

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 3 de febrero de 2004 (BOJA núm. 32, de 17.2.2004), al/la funcionario/a que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2004.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O**CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION**

DNI: 25.566.264-Q.
 Primer apellido: García.
 Segundo apellido: Pereila.
 Nombre: Miguel Angel.
 Código puesto de trabajo: 7039910.
 Puesto T. adjudicado: Director.
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.
 Provincia: Málaga.
 Localidad: Estepona.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 3 de febrero de 2004 (BOJA núm. 33, de 18.2.2004), al/la funcionario/a que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2004.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O**CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION**

DNI: 26.170.742-P.
 Primer apellido: Nofuentes.
 Segundo apellido: Cabrera.
 Nombre: Pedro.
 Código puesto de trabajo: 7040610.
 Puesto T. adjudicado: Director.
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.
 Provincia: Málaga.
 Localidad: Málaga.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

A N E X O

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director del IAAP y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública sita en Sevilla, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2004.- El Director, P.D. (Decreto 50/87), La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 Centro directivo y localidad: Instituto Andaluz de Administración Pública. Sevilla.
 Centro de destino: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 Código puesto trabajo: Sv. Formación y Selección Personal Justicia.
 Denominación del Puesto: 8521710.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grupo: A.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Recursos Humanos.
 Area relacional: -
 Nivel CD: 28.
 C. específico: 16.064,52 €.
 Cuerpo: A11.
 Exp: 3.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos,

puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de mayo de 2004.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2965910.

Denominación: Sv. Control e Inspección Territorial.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo : P- A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 28.

Complemento específico: XXXX-16.064,52 €.

Expr: 3.

Méritos específicos: Conocimiento en profundidad del funcionamiento de los Organismos Pagadores de Fondos Comunitarios con cargo al FEOGA-Garantía y de las distintas Unidades que lo componen, de acuerdo con las funciones asignadas y su responsabilidad. Experiencia en la realización de controles en los distintos ámbitos que conforman las diversas Unidades del Organismo Pagador, así como, en los sectores relacionados con la percepción de ayudas agrarias según los diferentes reglamentos y características de las mismas.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y

aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2004.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro Directivo: Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

Centro de destino: Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

Código SIRHUS: 570410.

Denominación del puesto: Servicio Evaluación y Control de Programas.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales.

Grupo: A.

Cuerpo: P.A2.

Modo Acceso: PLD.
 Área Funcional: Asuntos Sociales.
 Área Relacional: -.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX-16.064,52 €.
 Requisitos para el desempeño.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 25 de mayo de 2004.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Secretaría Consejera.
 Centro destino: Secretaría Consejera.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Secretario/a Consejera.
 Código: 1454510.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-CI.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel Comp. destino: 18.
 Complemento específico: XXXX-7.286,16.
 Experiencia: 1.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, de 29 de octubre de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de noviembre).

Este Rectorado, ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en la calle Alfonso XIII, número 13.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera de la Esca-

la de Gestión de la Universidad de Córdoba, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la Convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 13 de septiembre de 2004, en la Facultad de Derecho, a las 18,00 horas.

Los opositores deberán ir provistos del DNI o Pasaporte así como de lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Asimismo, el Tribunal queda de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Excmo. Sr. Vicerrector de Presupuestos y Sociedades Participadas, don José Roldán Cañas.

Vocales:

Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad.

Sra. doña María Luisa Lamiable Navajas, del Cuerpo Superior de Letrados de la Seguridad Social.

Sr. don Fernando Mohedano Jiménez, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba, que actuará, además, como Secretario.

Sr. don Diego Cabello Morente, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Luis Manuel Iglesias Precioso, de la Escala de Técnicos de Administración General de Corporaciones Locales, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Pablo Vélez Sánchez, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

Suplentes

Presidente: Excmo. Sr. Vicerrector de Coordinación y Comunicación, don Manuel Torralbo Rodríguez.

Vocales:

Sra. doña María de los Santos Hinojosa Martínez, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Sr. don Rafael Ortega Domínguez, del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Sra. doña María Carrere Lovera, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba, que actuará, además, como Secretaria.

Sr. don Faustino Rider Porras, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

Sra. doña Angela Calero Pérez, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Sebastián Alijo Moyano, de la Escala de Técnicos de Administración General de Corporaciones Locales, a propuesta de la Junta de Personal.

Córdoba, 18 de mayo de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

Relación de aspirantes excluidos, con expresión de la causa de exclusión

Apellidos y nombre: Ninguno.

DNI:

Causa de exclusión:

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de esta Universidad. Grupo I.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de

la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 1 de abril de 2004 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer pública la inexistencia de excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva, que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnables directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 29 de junio de 2004, a las 9,30 horas en el Edificio B-5, Aula 6 del Campus de Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Justo Cobo Domingo, Director del Secretariado de los Servicios Técnicos de Investigación, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Enrique Sastre de Andrés, Científico Titular CSIC, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Manuel Fernández Gómez, Catedrático de Universidad, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Doña Carmen Rosario Mesa Barrionuevo, Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Francisco Latorre Mengíbar, Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don José Carlos Gómez Villamandos, Director del SCAI de la Universidad de Córdoba, en representación de la Universidad de Jaén.

Don David Porcel Muñoz, Titulado Superior del CIC de la Universidad de Granada, en representación de la Universidad de Jaén.

Doña María José Ayora Cañada, Profesora Titular de Universidad, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Don Juan Francisco Ramos Pérez, Coordinador de Servicios, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Felipe Martínez Pérez, Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Jaén, 25 de mayo de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de abril de 2004, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia de Almería, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2004.

La Orden de 3 de marzo de 2004, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo 4 los indicadores para la distribución de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2004, con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales. Dicha Orden ha tenido corrección de errores publicada en el BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004.

En base a dichos indicadores, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, facultando a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como a la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 6 y 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de marzo de 2004 (BOJA núm. 53, de 17 de marzo de 2004) y la corrección de errores publicada en el BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de cuatro millones quinientas noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis con ocho céntimos (4.598.986,08), correspondientes a la pro-

vincia de Almería, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los indicadores establecidos en el artículo 4 de la Orden de 3 de marzo de 2004, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.04.463.00.81A.6 el gasto total de 4.598.986,08 euros, correspondientes a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento.

El importe total del primero de dichos pagos ascenderá a 2.280.808,96 euros, y el segundo de tales pagos importará los 2.318.177,12 euros restantes.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias que se atribuye a los créditos de Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

En el plazo de tres meses contados a partir del abono del segundo pago correspondiente a la transferencia por nivelación de servicios municipales del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, certificación en la que se acredite el ingreso de los dos pagos, los números de asientos contables practicados y la fecha de los mismos.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 19 de abril de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN INICIAL (Anexo Orden 3-3-2004 BOJA N° 53)	Reasignación corrección errores BOJA N° 60	TOTAL ASIGNADO
ABLA	37.116,95	344,46	37.461,41
ABRUCENA	37.638,96	348,45	37.987,41
ADRA	93.762,11	780,02	94.542,13
ALBANCHEZ	35.172,72	326,20	35.498,92
ALBODUY	36.164,25	336,31	36.500,56
ALBOX	57.293,15	510,42	57.803,57
ALCOLEA	29.799,43	267,47	30.066,90
ALCONTAR	33.705,71	309,97	34.015,68
ALCUDIA DE MONTEAGUD	37.860,25	360,60	38.220,85
ALHABIA	36.410,50	341,97	36.752,47
ALHAMA DE ALMERÍA	38.731,08	353,80	39.084,88
ALICUN	31.792,01	293,77	32.085,78
ALMERIA	314.071,48	0,00	314.071,48

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN INICIAL (Anexo Orden 3-3-2004 BOJA N° 53)	Reasignación corrección errores BOJA N° 60	TOTAL ASIGNADO
ALMOCITA	32.271,56	299,31	32.570,87
ALSODUX	31.004,73	285,71	31.290,44
ANTAS	34.449,29	303,29	34.752,58
ARBOLEAS	49.453,36	459,90	49.913,26
ARMUÑA DE ALMANZORA	29.109,33	263,94	29.373,27
BACARES	31.038,48	285,06	31.323,54
BAYARCAL	37.943,04	360,53	38.303,57
BAYARQUE	29.569,71	269,37	29.839,08
BEDAR	33.195,27	299,74	33.495,01
BEIRES	29.760,29	272,00	30.032,29
BENAHADUX	35.692,14	323,09	36.015,23
BENITAGLA	31.857,22	295,26	32.152,48
BENZALON	37.031,55	348,45	37.380,00
BENTARIQUE	34.557,16	323,68	34.880,84
BERJA	66.421,93	548,98	66.970,91
CANJAYAR	31.708,57	241,44	31.950,01
CANTORIA	45.188,89	206,51	45.595,40
CARBONERAS	54.143,52	358,93	54.502,45
CASTRO DE FILABRES	40.616,21	390,80	41.007,01
CHERCOS	34.722,71	323,26	35.045,97
CHIRIVEL	38.257,11	331,44	38.588,55
CÓBDAR	33.826,72	315,99	34.142,71
CUEVAS DEL ALMANZORA	79.320,45	557,51	79.877,96
DALIAS	36.375,64	290,67	36.666,31
EL EJIDO	162.177,08	1.483,19	163.660,27
ENIX	28.541,05	216,29	28.757,34
FELIX	27.628,89	238,86	27.867,75
FINES	32.497,72	293,69	32.791,41
FIÑANA	39.473,73	362,35	39.836,08
FONDON	28.540,16	248,37	28.788,53
GADOR	38.873,65	358,73	39.232,38
GALLARDOS	39.326,97	361,96	39.688,93
GARRUCHA	38.940,14	339,83	39.279,97
GERGAL	35.139,04	320,79	35.459,83
HUECLJA	33.373,10	309,40	33.682,50
HUERCAL DE ALMERÍA	48.150,12	433,00	48.583,12
HUERCAL OVERA	91.978,47	727,35	92.705,82
ILLAR	32.314,40	298,07	32.612,47
INSTINCION	31.808,53	292,12	32.100,65
LAROYA	30.924,55	284,92	31.209,47
LAUJAR DE ANDARAX	34.713,36	317,28	35.030,64
LIJAR	36.079,33	338,95	36.418,28
LUBRIN	40.544,98	366,39	40.911,37
LUCAINENA	33.470,18	305,34	33.775,52
LUCAR	32.036,38	290,78	32.327,16
MACAEL	39.680,69	322,97	40.003,66
MARIA	31.740,86	282,81	32.023,67
MOJACAR	40.939,79	355,20	41.294,99
MOJONERA LA	45.364,63	330,97	45.695,60
NACIMIENTO	33.757,50	313,80	34.071,30
NIJAR	103.149,68	910,70	104.060,38
OHANES	36.144,00	338,28	36.482,28
OLULA DE CASTRO	32.713,45	304,06	33.017,51
OLULA DEL RIO	42.603,90	382,98	42.986,88
ORIA	44.840,23	411,49	45.251,72
PADULES	31.211,39	286,10	31.497,49
PARTALOA	33.758,20	309,69	34.067,89
PATERNA DEL RIO	29.527,60	267,87	29.795,47
PECHINA	34.430,84	305,68	34.736,52
PULPI	49.502,35	427,94	49.930,29
PURCHENA	34.205,67	311,13	34.516,80
RAGOL	35.620,87	334,82	35.955,69
RIOJA	34.266,53	316,03	34.582,56
ROQUETAS DE MAR	157.236,29	1.400,54	158.636,83
SANTA CRUZ DE MARCHENA	34.850,73	327,41	35.178,14
SANTA FE MONDUJAR	30.690,58	278,29	30.968,87
SENES	36.014,47	337,21	36.351,68
SERON	46.090,65	356,79	46.447,44
SIERRO	31.718,14	291,66	32.009,80
SOMONTIN	31.931,83	293,61	32.225,44
SORBAS	63.564,49	432,57	63.997,06
SUFLI	29.336,63	266,81	29.603,44
TABERNAS	42.575,42	387,18	42.962,60
TABERNO	34.839,54	290,84	35.130,38
TAHAL	32.809,91	304,05	33.113,96

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN INICIAL (Anexo Orden 3-3-2004 BOJA N° 53)	Reasignación corrección errores BOJA N° 60	TOTAL ASIGNADO
TERQUE	35.667,98	334,92	36.002,90
TIJOLA	39.397,22	354,60	39.751,82
TRES VILLAS LAS	35.435,37	328,76	35.764,13
TURRE	34.900,05	306,11	35.206,16
TURRILLAS	37.104,21	351,87	37.456,08
ULEILA DEL CAMPO	37.541,74	352,31	37.894,05
URRACAL	30.653,83	280,70	30.934,53
VELEFIQUE	31.638,48	291,59	31.930,07
VELEZ BLANCO	41.936,26	332,47	42.268,73
VELEZ RUBIO	66.156,31	424,07	66.580,38
VERA	45.388,04	401,87	45.789,91
VIATOR	37.749,32	341,94	38.091,26
VICAR	73.785,90	549,63	74.335,53
ZURGENA	35.580,50	322,42	35.902,92
TOTAL PROVINCIA	4.561.617,38	37.368,70	4.598.986,08

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 21 de mayo de 2004, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Por Orden de 10 de febrero de 2004 (BOJA núm. 47, de 9 de marzo) se desarrolla la previsión contenida en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Por el Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, y demás normas complementarias posteriores, se procedió a regular la integración en los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, de los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, determinándose en las mismas el Cuerpo en el que procede efectuar su integración en función del Cuerpo o Escala de procedencia.

Finalizado el plazo previsto en el artículo 4 de la Orden de 10 de febrero antes citada, se ha procedido a efectuar el correspondiente examen de las solicitudes presentadas, y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de 10 de febrero de 2004, de acuerdo con la atribución de competencias efectuada en el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Final del Decreto 365/1986, de 19 de noviembre.

DISPONGO

Artículo 1. Integración en Cuerpos y Especialidades de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden quedan integrados en la Función Pública de la Junta de Andalucía, en los Cuerpos y Especialidades que se detallan en el mismo.

Artículo 2. Regularización de situaciones de los funcionarios integrados.

1. Los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales, en situación de exce-

dencia para el cuidado de hijos o en situación de excedencia para el cuidado de familiares permanecerán en las mismas situaciones administrativas con respecto al Cuerpo y, en su caso, Especialidad, de la Junta de Andalucía en que quedan integrados.

2. Los funcionarios que se integran pasarán a desempeñar los mismos puestos de trabajo que vinieran desempeñando en situación de servicio activo, en el Cuerpo, y en su caso Especialidad, de la Junta de Andalucía en que quedan integrados.

3. Por los diversos Centros Directivos en los que prestan sus servicios el personal que se integra, se procederá a comunicar, a las correspondientes Administraciones de origen, la nueva situación, a fin de la regularización administrativa que proceda.

Artículo 3. Actuaciones Registrales.

Por los órganos competentes se realizarán las actuaciones pertinentes ante el Registro General de Personal para la regularización del historial administrativo de los funcionarios a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. Personal no integrado.

Declarar la no procedencia de la integración del personal que se relaciona en el Anexo II, expresándose las causas que dan origen a la no integración.

Artículo 5. Efectividad de la integración.

Los efectos administrativos derivados de la presente Orden serán del día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública